

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar

Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque

Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: ODALINDA ORTA LOPEZ CC No 26.733.087

CAUSANTE: LUZ HORTENCIA PEDRAZA GALLARDO CC No 36.585.984

RADICADO: 20-787-40-89-001-2012-000151-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso de entrar a aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, si no se advirtiera que no se realizó conforme al mandamiento de pago, es decir, el interés moratorio debe sujetarse al máximo autorizado por la Superintendencia Financiera, por tanto, se procederá a modificarla y aprobarla, así:

FORMULA: $I = K \times I \times T$

100x 360

CAPITAL: 30.000.000

TIEMPO INTERESES REMUNERATORIOS: 12-05-2010 al 12-07-2010: 60 días.

TIEMPO INTERESES DE MORA: 13-07-2021 al 30-08-2021: 3997 días.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES REMUNERATORIOS:

30.000.000 x 60 x 15.31/36.000: \$765.500

LIQUIDACIÓN DE INTERÉS MORATORIOS.

30.000.000x 3977x22,9/36000: 75.894.416

GRAN TOTAL: \$106.659.916

Por tanto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE CESAR,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante.

SEGUNDO: Declarar en firme la liquidación del crédito realizada por el Despacho en la parte motiva de este proveído, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 del C.G.P., por valor de \$106.659.916 al 30 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HALINISKY SANCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

**Halinisky Sanchez Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tamalameque - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f37d7aed895a9f2d8c48d9e0b52926d8227ebe4e7268be032df5d1b507820b**

Documento generado en 24/11/2021 11:20:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>